



DECRETO N° 1111

NEUQUÉN, 17 AGO 1999

VISTO:

El Expediente N° 18677- Año 1998 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2); y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Espacios Verdes eleva Acta de Infracción N° 000789 de fecha 27 de octubre de 1998, por constatarse el incumplimiento al Acta de Notificación N° 811 de fecha 13-08-98, referente a la forestación de la vereda con un árbol, en el plazo de 30 días, en calle Santiago del Estero N° 632/634;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos N°s. 366º) y 367º), Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el imputado no compareció en el término legal establecido;

Que a fs. 10 vta. comparece el señor LADOGNA manifestando que el día posterior al control efectuado por personal municipal subsanó el inconveniente, aclarando que de haber conocido antes la situación, lo habría hecho con anterioridad;

Que a fs. 11 el señor Oficial de Justicia del Juzgado informa que constituido en el domicilio del imputado, constató que se cumplió la intimación efectuada;

Que lo alegado por el encartado no lo exime de total responsabilidad, pero atento lo manifestado a fs. 8 vta., el informe de fs. 11 y la falta de antecedentes contravencionales, meritúa la aplicación de una pena formal;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor LADOGNA CARLOS Y/O LAGGER GUILLERMO solidariamente responsables de la violación a las normas de La Vía Pública y Lugares Públicos, previstas en el Artículo 177º) de la Ordenanza 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece la pena de **AMONESTACIÓN**, según lo establecido en el Artículo 5º), Inciso 1º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que habiendo sido notificado, el señor GUILLERMO LAGGER presenta recurso de apelación contra la sentencia impuesta por considerarla injusta, atento a que él no es propietario de la vivienda, siendo el mismo el señor LADOGNA;

Que se trató de un mal entendido por parte de la inspectora actuante, ya que, ante la propuesta de ella, el reclamante aceptó de fueno fe comunicarle al dueño de la vivienda que debía forestar la vereda, viéndose involucrado en una amonestación por haber actuado de mediador ante una

...2º///

///...2º

notificación que le correspondía efectuar a la agente municipal actuante;

Que la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 372/99), entendiendo que le asiste razón al señor LAGGER en cuanto a la infracción cometida, al no ser el nombrado propietario del inmueble involucrado;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere modificar parcialmente la sentencia de marras, correspondiendo que la pena de amonestación recaiga solamente sobre el señor LADOGNA CARLOS;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto en los considerandos del presente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- LAGGER GUILLERMO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez ----- del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2) del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 18677- Año 1998, correspondiendo que la pena de Amonestación recaiga solamente sobre el señor LADOGNA CARLOS; según lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 372/99).-

Artículo 3º) REMITIR el Expediente al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° ----- 1- (Secretaría N° 2) a fin de notificar al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE.**-
MEE.-


EST. COPIA.-

FDO) JALIL
MARTÍNEZ
HUMAR.-

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Central de Personal y Desarrollo
Secretaría General y G. Coordinación
Municipalidad de Neuquén